Sin Vigencia

DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO A LA LEY N°. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS REFORMAS

DECRETO EJECUTIVO N°. 34-2010, aprobado el 05 de julio de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 129 del 08 de julio de 2010

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

Decreto

De Reforma al Decreto N°. 71-98, Reglamento a la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y **sus Reformas.**

Artículo 1. Se reforma el artículo 182 del Decreto N°. 71-98, en materia de estructura del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), en el sentido de adicionar el numeral 2.11 de dicho artículo, el que se leerá así:

“Art. 182. 2.11. Asesor del Ministro para la investigación agropecuaria”.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado Para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7437